

LA ZAMBRA

AÑO I.

PERIÓDICO DISPARATADO

Núm. 5

SE PUBLICA QUINCENALMENTE

PRECIOS DE SUSCRICION: Una peseta trimestre
en toda España.

TOTANA 4 JUNIO 1888

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION,
Mayor-Triana, 13.

LA QUINCENA

De buena gana ahorraria yo á los lectores de LA ZAMBRA la insulsa prosa de mis revistas quincenales.

Pero me es imposible de todo punto, porque he contraído el formal compromiso de escribir esta seccion del periódico, y no estaria bien mirado que yo faltase á mi palabra.

Principalmente ahora que un crítico, me ha dicho desde las columnas de un periódico de *mayor circulacion local*, y á la faz de..... toda mi familia europea; que me sobra ingenio para crearme un estilo *propia-mente personal de mi propio individuo*, sin recurrir á los moldes que usan los Palacios, Taboadas y demás escritores de *clase*.

Dios se lo pague al apreciable crítico, y le aumente su cariñosa benevolencia para conmigo propio.

Porque la verdad es, que si no fuera por esto, yo no me hubiese atrevido á escribir despues de lo que sucedió con «la quincena» anterior.

Figúrense VV. que por aquello que dije de la vindita popular, hubo alguna señora del gremio, que dejó enseguida de ser suscriptora del periódico incomodándose *atrosamente* conmigo.

Y es claro: ¡Como uno ignora que haya señoras tan *popularizadas*, que á la menor indicacion se den por aludidas....!

Y gracias que ninguna de las señoras de N ha dicho «esta adulteracion es mia»; que si no, se queda en blanco la lista de suscriptoras.

Los jóvenes caballistas tampoco se han portado mal: porque es lo cierto que si llegan á darse por aludidos en aquello del choque bestial, les hubiese sobrado motivo para pedirme explicaciones en el terreno de la barbarie, es decir, en el campo del *honor individual*.

Resumen: que se hace imposible publicar ninguna noticia *local de la localidad* como diria mi lavandera, y como dicen algunas señoritas *cursis*, y algunos *pollos-memos* y tambien *locales de la localidad*, que luego me critican diciendo que yo no hablo en castellano.

Afortunadamente vivimos en el siglo de las luces, y con motivo de los prodigiosos inventos que á cada momento están siendo el asombro de la humanidad, nos sobran asuntos de interés en que poder ocuparnos.

En efecto: recordarán VV. que hace algun tiempo se inventaron los gemelos de teatro, con privilegio otorgado por influencias de los ciegos.

Despues se inventaron las cerillas sin ruido que vinieron á hacer la felicidad de la clase de sordo-mudos.

Algunos años mas tarde, un filósofo alemán, que escribía la cuarta plana de un periódico noticiero, descubre las «nodrizas con leche fresca para casa de los padres» y los «jóvenes poetas de sentimiento», para uso de sus novias, y demás familia carnal.

Apenas convaleciente la humanidad, de la emocion que le había producido el descubrimiento, aparece la última edicion del «Diccionario de la lengua, de la Academia» y las reformas de Cassola al alcance de todas las *inteligencias militares*.

Ultimamente, hace algunos dias, leo en los periódicos norte-americanos que en los Estados-Unidos, se ha generalizado el uso de los colchones de acero.

Este invento asombrará á las generaciones presentes, á las futuras, y aun á las pasadas.

¡Colchones de acero!

¡Magnifico porvenir para las patronas de huéspedes de á *seis reales con principio*!

¡Qué felicidad tan grande para los padres que están *cargados* de familia!

Se observa en los periodos de afeminacion general, que las aficiones y los gustos de los pueblos son mas viriles.

¡Qué generacion aquella tan fuerte y tan vigorosa!—pensarán dentro de algunos años.

En aquella época, todo era de acero.

Los barcos, los cañones y las camas.

Algunos opinan, que el colchon de acero es mas higiénico que el de lana, y se comprende perfectamente.

En primer lugar porque evitan en gran manera el feo vicio de la pereza.

Luego despues, porque son mas frescos.

Cuando se generalize en todas partes el uso de estos colchones, habrá casa de vecindad que parecerá el taller de una fábrica de fundicion.

Sobre todo, en las noches extraordinarias, bien por estreno, bien porque la señora esté de parto, ó el señor esté de Loeches.

Los oscurantistas enemigos del progreso moderno, tal vez aleguen para desprestigiar este nuevo invento, que en tiempo frio no podran utilizarse los colchones de acero por disfrutar una temperatura muy baja.

Pero esta dificultad se salva fácilmente.

No hay más que elevar al rojo la temperatura del colchón, y asunto concluido.

De hoy en adelante, ya no se dirá:

—Me voy á la cama.

Podremos decir:

—Me voy á la parrilla.

—¿Y el esposo?

—Esta en el ascua—contestará la señora.

—¿Tan tarde?

—Si señor; ayer paso muy mala noche

porque «ha tenido que hacer algunos juicios mas ó menos criticos» del discurso que ha pronunciado el joven pelagatos X secretario accidental del ayuntamiento de Vallecas.

Síul.

CANTÁRIDAS

Al tomar hoy la pluma para contestar á su último artículo, apreciable Virote, deberíamos dejar el pseudónimo bajo el cual, hasta ahora, venimos sosteniendo la discusion, pues á ello nos obliga en ley de buena lid, el haberlo V. verificado. Así, de buen grado lo haríamos, si no comprendiéramos que nuestras oscuras personalidades, de uno ú otro modo, no serán conocidas, ni en el campo de las letras, ni en el de las leyes.

No somos doctores, ni siquiera licenciados; únicamente estudiantillos que á duras penas terminaremos la carrera, si el tiempo lo permite.

Toda discusion debe tener su fin y justo es que la presente tambien lo tenga. Procuraremos terminarla del modo mas breve que nos sea posible.

Dice V., en su último mal escrito articulo, que al hablar de una sola instancia para los delitos, lo hizo en términos generales. A esto, debemos contestarle, que era indispensable para que en tal concepto se entendiera, que lo hubiese asi manifestado. Y no puede escusarle, como pretende conseguir, el modo como se expresa la exposicion de motivos de la ley que V. transcribe, pues en ella, como es natural, solo se alude á los hechos criminales que originar puedan procedimientos comunes, propios de la ley á la cual se refiere. Pero es más, aun suponiendo que deba entenderse, como usted desea, su paladina afirmacion, nosotros al leer su critica, inmediatamente y sin saber porqué, pensamos que debía desconocer las disposiciones legales, que, á juzgar por su postrer artículo, tanto disgusto le han proporcionado, por lo que y debido á este impulso espontáneo de nuestra conciencia y sin que fuera nuestro ánimo menoscabar en lo mas pequeño su reputacion jurídica, hubimos de manifestarle, que en el estado actual de nuestra legislación, todavia existen tramitaciones especiales, que consiguiendo la segunda instancia, vienen á destruir su ya dicha aseveracion.

Al publicarse despues otro número de «La Correspondencia» y esperando encontrar en él la aclaracion que V. ha hecho en su último artículo, vimos con sorpresa que en vez de esto, copiaba V. en parte el prólogo á la edicion de la ley de enjuiciamiento criminal que publicó el «Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipi-